



**RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-112-2019  
AUTORIZACIÓN DE INICIO**

**ING. DAYANA ELISABETH GONZÁLEZ BENÍTEZ  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**PROCESO Nro. SIE-SNGRE-006-2019  
ADQUISICIÓN DE KITS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS  
COMUNITARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 42 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a los bienes y servicios normalizados como aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones, por lo que estos se adquieren, en su orden, por procedimientos de Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos, se optarán por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley de la materia y en su Reglamento General;



- Que,** el artículo 44 del Reglamento Ibídem, determina que la subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8, de 24 de mayo de 2017, el Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora María Alexandra Ocles Padilla, como Secretaria de Gestión de Riesgos;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. SGR-001-2018, de 09 de enero de 2018, la señora María Alexandra Ocles Padilla, en calidad de Secretaria de Gestión de Riesgos, expidió el "Reglamento de Desconcentración de: Administración de Talento Humano, Administrativa, Financiera, Planificación y Gestión Estratégica; y, Jurídica de la Secretaría de Gestión de Riesgos", en cuyo artículo 11 delega a el/la Coordinador /a General Administrativo /a Financiero/a, la facultad de autorizar y legalizar el inicio y gestión de los procesos precontractuales y contractuales con relación a ejecución de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios incluidos los de consultoría;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el señor Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; designando a la señora María Alexandra Ocles Padilla, como Directora General;
- Que** mediante memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0104-M, de 04 de abril de 2019, el Ing. Julio Celorio Saltos, en calidad de Subsecretario de Reducción de Riesgos (S), remitió al señor Milton Montalván Vélez, entonces Director Administrativo del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, el expediente del proceso de adquisición de kits de fortalecimiento para los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos, con su respectivo informe de necesidad y especificaciones técnicas, para la realización del estudio de mercado y verificación del catálogo electrónico;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-0551-M, de 13 de mayo de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, a esa fecha Directora Administrativa, remitió a la Lcda. Catalina Egas Coronel, entonces Subsecretaria de Reducción de Riesgos, el expediente con la respectiva verificación de Catálogo Electrónico, realizada por el Área de Proveeduría y Adquisiciones, en el que se establece que no existe disponibilidad de oferta según las especificaciones técnicas solicitadas; por lo que remitió el estudio de mercado correspondiente;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-189, de 19 de junio de 2019, se designó al Ing. Luis León Rosero Castillo, como Subsecretario de Reducción de Riesgos del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0196-M, de 24 de junio de 2019, el Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, solicitó a la Mgs. Diana Jácome Cornejo, entonces Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la conformidad de documentos que conforman el expediente relacionado con la contratación de kits para el fortalecimiento de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos, incluyendo las Especificaciones Técnicas, elaboradas, revisadas y aprobadas por la Subsecretaría de Reducción de Riesgos, para continuar con el trámite correspondiente;



- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-206, de 02 de julio de 2019, se designó a la Ing. Dayana Elisabeth González Benítez, como Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-AJ-2019-0478-M, de 09 de julio de 2019, el Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emitió la conformidad jurídica del expediente de contratación;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-570-M, de 10 de julio de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera (E), comunicó al Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, que el expediente de contratación se encuentra a conformidad para la continuidad del proceso, con base en lo expuesto por la Dirección Administrativa y por la Coordinación General de Asesoría Jurídica;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-215, de 10 de julio de 2019, se designó a la Ing. Dayana Elisabeth González Benítez, como Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-220, de 16 de julio de 2019, se designó al Mgs. Gonzalo Alejandro Zabala Chávez, como Director Administrativo, Encargado, del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2019-0441-M, de 18 de julio de 2019, el Ing. Rubén Robayo Araque, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, comunicó al Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, que la actividad “Kits para el fortalecimiento de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos”, se encuentra planificada y puede ser cargada en el proyecto “Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos” con CUP 30340000.238.4408, dado que cuenta con recursos disponibles;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0222-M, de 18 de julio de 2019, el Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, solicitó a la señora Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, autorizar y disponer el registro del Aval en el Sistema E-sigef, para la actividad “Kits para el fortalecimiento de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos”, para la continuidad del trámite correspondiente; mismo que es autorizado por la máxima autoridad institucional, mediante sumilla “CAF: AUTORIZADO”, insertada el 23 de julio de 2019, en el recorrido del precitado memorando;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-UF-2019-0431-M, de 25 de julio de 2019, la Ing. Lemnia Castillo Sandoval, Directora Financiera, remitió al Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, las certificaciones presupuestarias Nro. 178 y 179, por concepto de “Adquisición de Kits para el Fortalecimiento de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos”;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0225-M, de 30 de julio de 2019, el Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, solicitó a la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, la reforma y certificación PAC de la contratación en mención;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-0937-M, de 31 de julio de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo (E), aprobó la modificación requerida en el memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0225-M, de 30 de julio de 2019; y, solicitó al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC, para la inclusión



de la actividad “Adquisición de Kits para el fortalecimiento de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos”, con la finalidad de continuar con el proceso correspondiente;

- Que,** mediante Resolución Nro. SNGRE-084-2019, de 02 de agosto de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo (E), resuelve reformar el Plan Anual de Contratación del año 2019, con el fin de incluir la actividad “Adquisición de Kits para el fortalecimiento de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos”, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante documento Nro. SNGRE-ADM-PAC-2019-013, de 06 de agosto de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo (E), indica: “(...) *CERTIFICO Que la actividad “ADQUISICIÓN DE KITS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS COMUNITARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS” se realizará bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, según como consta en la Reforma al PAC realizada mediante Resolución No. SNGRE-084-2019 detallada a continuación: “ADQUISICIÓN DE KITS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS COMUNITARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS” (...)*”;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2019-0520-M, de 07 de agosto de 2019, el Ing. Rubén Robayo Araque, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, indica a la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “...*el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ...nos ha informado que: «A fin de poder solucionar los inconvenientes surgidos con la F.F. 5093-0001, por favor solicito se elimine todos los precompromisos y este valor añadir al saldo que posee la entidad, la entidad realizará el cambio de F.F. con los siguientes datos: F.F. 202, ORGANISMO 2003, CORRELATIVO 2207. Plantear la correspondiente modificación AMP correspondiente (sic)». En este sentido...solicito disponga a quien corresponda, liquide las certificaciones presupuestarias emitidas para los procesos de contratación... ”;*
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-UF-2019-0477-M, de 07 de agosto de 2019, la Ing. Lemnia Castillo Sandoval, Directora Financiera, comunica al Ing. Rubén Robayo Araque, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, que las certificaciones fueron emitidas mediante avales presupuestarios, por lo que se procedió a la anulación de éstos avales, dando como resultado la liquidación de las certificaciones presupuestarias de acuerdo a lo solicitado en el memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2019-0520-M;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-0679-M, de 15 de agosto de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, informa al Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, que por instrucciones del Ente rector de las Finanzas Públicas, se procedió a la anulación de varios avales presupuestarios, entre ellos el correspondiente a la “Adquisición de Kits para el fortalecimiento de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos”, además indica que, no es procedente autorizar el inicio del procedimiento de contratación hasta que se realicen las gestiones pertinentes para el cambio de la fuente de financiamiento;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-PLA-INV-2019-0043-M, de 27 de agosto de 2019 y memorando de alcance Nro. SNGRE-PLA-INV-2019-0044-M, de 28 de agosto de 2019, el Econ. Carlos Cuesta Holguín, Director de Planificación e Inversión, solicita a la Ing. Lemnia Castillo Sandoval, Directora Financiera, que emita las certificaciones presupuestarias para la “Adquisición de Kits para el Fortalecimiento de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos”;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-UF-2019-0526-M, de 28 de agosto de 2019, la Ing. Lemnia Castillo Sandoval, Directora Financiera, remite al Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, las certificaciones presupuestarias signadas con Nro. 203 y 204, de 28 de agosto de 2019, con Aval presupuestario Nro. 16; correspondientes al proceso de



“Adquisición de Kits para el Fortalecimiento de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos”:

- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0252-M, de 29 de agosto de 2019, el Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, solicita a la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizar el inicio del proceso de contratación “ADQUISICIÓN DE KITS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS COMUNITARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS” y sugiere que se designe como Delegado Técnico del proceso, al Lcdo. José Astudillo Rezabala, Analista de la Dirección de Fortalecimiento de Desarrollo de Capacidades;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNGRE-093-2019, de 29 de agosto de 2019, la señora María Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, deroga el Acuerdo Nro. SGR-001-2018, de 09 de enero de 2018 y emite las Delegaciones de la Administración de Talento Humano, Administrativa, Financiera, Planificación y Gestión Estratégica; y Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; cuya vigencia rige a partir del 02 de septiembre de 2019;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0259-M, de 04 de septiembre de 2019, el Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, realiza un alcance al memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0252-M, de 29 de agosto de 2019 y solicita a la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, la Reforma y Certificación PAC del proceso de “Adquisición de Kits para el Fortalecimiento de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos”;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-0769-M, de 05 de septiembre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, comunica al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, que aprueba la modificación del PAC y solicita elaborar el acto administrativo correspondiente a la reforma al PAC, para la eliminación e inclusión de la actividad: “Adquisición de Kits para el Fortalecimiento de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos”;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNGRE-105-2019, de 13 de septiembre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, reformó el Plan Anual de Contratación del año 2019, con el fin de incluir la actividad: “ADQUISICIÓN DE KITS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS COMUNITARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS”;
- Que,** mediante Certificación Nro. SNGRE-CAF-PAC-2019-016, de 13 de septiembre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, certifica que la actividad: “ADQUISICIÓN DE KITS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS COMUNITARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS”, consta en el PAC – 2019, bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNGRE-106-2019, de 16 de septiembre de 2019, cuya vigencia rige a partir su suscripción sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial, la señora María Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emitió las Delegaciones de la Administración de Talento Humano, Administrativa, Financiera, Planificación y Gestión Estratégica; y Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en cuyo literal b) del artículo 9, delega al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, la facultad de Aprobar, iniciar y gestionar los procesos precontractuales, inclusive hasta su adjudicación;



- Que**, consta en el expediente los Pliegos del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con código Nro. SIE-SNGRE-006-2019, cuyo objeto es la “Adquisición de Kits para el Fortalecimiento de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos”;
- Que**, previo control del expediente, mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-0829-M, de 20 de septiembre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, comunicó al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, que se autoriza el inicio del proceso de contratación, así como también, que se acoge la sugerencia de Delegado Técnico conforme a la solicitud realizada mediante memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0252-M, y alcance Nro. SNGRE-SRR-2019-0259-M, de 29 de agosto y 04 de septiembre de 2019, respectivamente; solicitando la revisión de pliegos y demás documentos precontractuales, así como la elaboración de la respectiva resolución;
- Que**, una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: *“Legalidad: Implica que toda actuación de la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras, el principio de legalidad es la estricta sujeción y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública. Oportunidad: significa que todos los procedimientos de contratación pública, deben ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida, lo que implica tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado”*; y,

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL LITERAL b) DEL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-106-2019, MEDIANTE LA CUAL SE EMITEN LAS DELEGACIONES Y AUTORIZACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA; Y, JURÍDICA DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS;**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** los pliegos y el cronograma de ejecución para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con código Nro. **SIE-SNGRE-006-2019**, cuyo objeto de contratación es la **“ADQUISICIÓN DE KITS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS COMUNITARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS”**.

**Artículo 2.- AUTORIZAR** el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-SNGRE-006-2019, cuyo objeto de contratación es la **“ADQUISICIÓN DE KITS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS COMUNITARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS”**, según las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos, con un plazo estimado de 45 días contados desde la fecha de suscripción del contrato.

**Artículo 3.- DESIGNAR** al Lcdo. José Luis Astudillo Rezabala, Analista de la Dirección de Fortalecimiento de Desarrollo de Capacidades, como Técnico Delegado, a fin de que intervenga en la fase precontractual del procedimiento, llevando adelante la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura y evaluación de las oferta, actuar en la sesión de negociación, si hubiera; y, en la emisión del informe del proceso con la respectiva recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según sea el caso.

**Artículo 4.- CONVOCAR** a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), a las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, asociaciones de estas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores – RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente



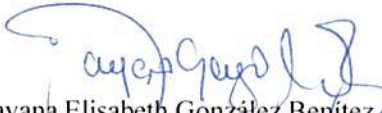
capaces para contratar, para que presenten sus ofertas para el proceso de “**ADQUISICIÓN DE KITS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS COMUNITARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS**”, conforme al cronograma y a las especificaciones técnicas que se detallan en los Pliegos de la presente contratación.



**Artículo 5.- DISPONER** a la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, publicar la presente Resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), así como la demás información relevante del proceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento General de aplicación, y en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, expedida el 31 de agosto de 2016, por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.-

Dado en el cantón Samborondón, a los 24 días del mes de septiembre de 2019.

Por delegación de la Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

  
Ing. Dayana Elisabeth González Benítez  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**

Coordinación General de Asesoría Jurídica		
Elaborado por	Abg. Erick Andrade Celi Analista 3 de Asesoría Jurídica	
Revisado y Aprobado por	Dr. Héctor Samaniego Ocaña Coordinador General de Asesoría Jurídica	

1. The first part of the document is a letter from the Secretary of the State to the Governor, dated 10th March 1870.

2. The second part is a report on the state of the State, prepared by the Secretary of the State, dated 10th March 1870.

3. The third part is a report on the state of the State, prepared by the Secretary of the State, dated 10th March 1870.

4. The fourth part is a report on the state of the State, prepared by the Secretary of the State, dated 10th March 1870.

5. The fifth part is a report on the state of the State, prepared by the Secretary of the State, dated 10th March 1870.

6. The sixth part is a report on the state of the State, prepared by the Secretary of the State, dated 10th March 1870.

7. The seventh part is a report on the state of the State, prepared by the Secretary of the State, dated 10th March 1870.

8. The eighth part is a report on the state of the State, prepared by the Secretary of the State, dated 10th March 1870.

9. The ninth part is a report on the state of the State, prepared by the Secretary of the State, dated 10th March 1870.

10. The tenth part is a report on the state of the State, prepared by the Secretary of the State, dated 10th March 1870.

11. The eleventh part is a report on the state of the State, prepared by the Secretary of the State, dated 10th March 1870.

12. The twelfth part is a report on the state of the State, prepared by the Secretary of the State, dated 10th March 1870.